JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA OCUPACIÓN DE LA PLAZA DENOMINADA "DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA" DEL CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES POR ARTICULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL.

Con fundamento en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPC) en su artículo 34, considerando la importancia que tiene para el Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA) el contratar a un profesionista que ejerce las funciones y atribuciones que competen a la plaza denominada Departamento de Informática y Estadística se establece lo siguiente:

El Departamento está adscrito jerárquicamente a la Subdirección de Informática y Medios Electrónicos, y su objetivo es desarrollar e implementar el Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes para el registro y estadística de la información, en materia de donación y trasplantes de órganos, tejidos, células y bancos, para facilitar la recopilación de la información relacionada con la actividad de los establecimientos en la materia y mantener en óptimo estado, la infraestructura y tecnologías de la información y comunicación (TICs) que el Centro Nacional de Trasplantes requiere.

En virtud de que la ocupación de los puestos de estructura de este Órgano Desconcentrado, están sujetos a la LSPC, resulta necesaria la contratación de un profesionista que realice las funciones y atribuciones del puesto, con una excepción al concurso público.

Sus funciones son las siguientes:

Publicar los lineamientos operativos en el Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes, para el desarrollo de la actividad de donación y trasplantes de órganos, tejidos y/o células; así como de los bancos de tejidos, con la finalidad de que se lleve a cabo de forma organizada y apegada a normativa vigente.

Implementar la aplicación de las mejores prácticas en el diseño y desarrollo del Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes, para su buen funcionamiento, desempeño y disponibilidad, de tal manera que se adapte a los avances científicos, tecnológicos y legales.

Efectuar los cambios y/o modificaciones de información autorizados por la Dirección del Registro Nacional de Trasplantes, para corregir inconsistencias; y permitir que la información sea veraz.

Publicar en el Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes la notificación de urgencias relativas a la asignación de órganos, tejidos y/o bancos a nivel nacional, con el fin de favorecer el trasplante oportuno y la transparencia en cada caso.

Elaborar y publicar la información estadística, que refleje el estado de donación y trasplantes, para facilitar la obtención y recopilación de la información relacionada con la actividad.

Asesorar a los usuarios del Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes sobre el funcionamiento del sistema, para que estén en posibilidades de registrar la información correctamente.

Implementar el mecanismo para la automatización de la expedición del documento oficial de donación por medio del Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes, para facilitar el proceso de donación de órganos y/o tejidos en cada establecimiento autorizado.

Informar a la Subdirección de Informática y Medios Electrónicos sobre asuntos relevantes, para su conocimiento, aprobación en su caso, así como el cumplimiento de las facultades y obligaciones correspondientes.

Casos excepcionales en los que se peligre o se altere los servicios públicos: Es importante hacer notar que el desarrollo de estas funciones, es necesario para el cumplimiento de objetivos de este Centro Nacional de Trasplantes, ya que está contemplado en la elaboración del Programa Anual de Trabajo.

Es importante hacer notar que el desarrollo de estas funciones, está contemplado en el artículo 338 de la Ley General de Salud, que específica que el Centro Nacional de Trasplantes tiene a su cargo el Registro Nacional de Trasplantes, el cuál integrará y mantendrá actualizada información relacionada con la donación y los trasplantes. Esta información es alimentada por los hospitales mediante el Sistema Informático en línea que es operado por la Subdirección de Informática y Medios Electrónicos y la Jefatura en cuestión.

Circunstancias que pueden provocar pérdidas o costos adicionales importantes: Se corre el riesgo de caer en el supuesto de que se altere el diseño e implementación del sistema automatizado institucional, que el registro de las donaciones y trasplantes de órganos y tejidos no se opere de forma correcta e impedir tener control de los procesos médico-quirúrgicos.

Por lo antes expuesto, se concluye y reitera la gran importancia de la contratación inmediata de carácter temporal de un profesionista con el perfil requerido, de conformidad con lo dispuesto de la LSPC, su reglamento y la normatividad aplicable.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

DR. JOSÉ SALVADOR ABURTO MORALES

CENATRA
CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

"FORMATO A34-V.6" SOLICITUD DE TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPF)

SPC Servicio Profesional de Carrera

TITULAR U OFICIAL MAYOR U HOMOLOGO DE LA DEPENDENCIA: *(Sector central)*	***MTRO. A. MIGUEL ROBLES BÁRCENA***

NOMBRE DEL PUESTO	DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA	**CÓDIGO DE PUESTO A 30 POSICIONES:**	12-Q00-1-M1C014P-0000024-E-C-K

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO

Hasta por 10 meses *Hacer el señalamiento de la opción que corresponda con una X*	(X)	Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).
	( )	Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO

Fecha inicio:	***Día: 16***	***Mes: 06***	***Año: 2018***
Fecha conclusión:	***Día: 15***	***Mes: 04***	***Año:2019***
Fecha máxima para emitir convocatoria:	***Día: 17***	***Mes: 08***	***Año:2018***
Fecha en que se Solicita Trámite:	***Día: 16***	***Mes: 06***	***Año: 2018***

No. de Ocupaciones Vigentes (incluye esta nueva propuesta)	Total de Puestos sujetos al SPC vigentes	Porcentaje de Ocupaciones Vigentes vs. Total de Puestos sujetos al SPC
11	**12**	**91.66%**

Nivel tabular del puesto.	Nivel de pago del puesto
O11	O11

EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAMIENTO

La persona nombrada asumirá las funciones correspondientes al puesto y estará en condiciones de resolver los asuntos inherentes al mismo, en los términos que determine la Oficialía Mayor.

Peligra o se altera:

El orden social( )	Los servicios públicos (X)	La salubridad ( )	La seguridad ( )	El ambiente de alguna zona o región del país ( )

Como consecuencia de:

Desastres producidos por fenómenos naturales ( )	Caso fortuito o de fuerza mayor ( )	Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes (X)
Señale el instrumento mediante el cual se realizó la declaratoria de desastre:	**Indique el hecho del caso fortuito o de fuerza mayor:**	**Describa las circunstancias que pueden provocar pérdidas o costos, en su caso cuantifíquelas:**
		Es importante hacer notar que el desarrollo de estas funciones, está contemplado en el artículo 338 de la Ley General de Salud, que especifica que el Centro Nacional de Trasplantes Tiene a su cargo el Registro Nacional de Trasplantes, el cuál integrará y mantendrá actualizada información relacionada con la donación y los trasplantes.

TITULAR U OFICIAL MAYOR U HOMOLOGODE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE QUE AUTORIZA EL TRÁMITE DEL NOMBRAMIENTO, SUJETO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES		**FIRMA DE VERIFICACIÓN (DGRH o Equivalente)***
NOMBRE: MTRO. A. MIGUEL ROBLES BÁRCENA	**FIRMA DE AUTORIZACIÓN**	Dr. José Salvador Aburto Morales Director General del Centro Nacional de Trasplantes
CARGO: SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		

PERSONA PROPUESTA PARA OBTENER NOMBRAMIENTO TEMPORAL	***RFC CON HOMOCLAVE***	***CURP***	**ID RUSP A 9 POSICIONES**
OMAR RHAMSES VALDES PANTOJA	**VAPO880704NT2**	**VAPO880704HDFLNM04**	**002077509**

Resumen de la Razón que sustenta la ocupación temporal

Con fundamento en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPC) en su artículo 34, considerando la importancia que tiene para el Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA) el contratar a un profesionista que ejerce las funciones y atribuciones que competen a la plaza denominada Departamento de Informatica y Estadistica se establece lo siguiente:

El Departamento está adscrito jerárquicamente a la Subdirección de Informática y Medios Electrónicos, y su objetivo es desarrollar e implementar el Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes para el registro y estadística de la información, en materia de donación y trasplantes de órganos, tejidos, células y bancos, para facilitar la recopilación de la información relacionada con la actividad de los establecimientos en la materia y mantener en óptimo estado, la infraestructura y tecnologías de la información y comunicación (TICs) que el Centro Nacional de Trasplantes requiere. Sus funciones son las siguientes:

Publicar los lineamientos operativos en el Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes, para el desarrollo de la actividad de donación y trasplantes de órganos, tejidos y/o células; así como de los bancos de tejidos, con la finalidad de que se lleve a cabo de forma organizada y apegada a normativa vigente.

Implementar la aplicación de las mejores prácticas en el diseño y desarrollo del Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes, para su buen funcionamiento, desempeño y disponibilidad, de tal manera que se adapte a los avances científicos, tecnológicos y legales.

Efectuar los cambios y/o modificaciones de información autorizados por la Dirección del Registro Nacional de Trasplantes, para corregir inconsistencias; y permitir que la información sea veraz.

Publicar en el Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes la notificación de urgencias relativas a la asignación de órganos, tejidos y/o bancos a nivel nacional, con el fin de favorecer el trasplante oportuno y la transparencia en cada caso.

Casos excepcionales en los que se peligre o se altere los servicios públicos: Es importante hacer notar que el desarrollo de estas funciones, es necesario para el cumplimiento de objetivos de este Centro Nacional de Trasplantes, ya que está contemplado en la elaboración del Programa Anual de Trabajo.

Es importante hacer notar que el desarrollo de estas funciones, está contemplado en el artículo 338 de la Ley General de Salud, que específica que el Centro Nacional de Trasplantes tiene a su cargo el Registro Nacional de Trasplantes, el cuál integrará y mantendrá actualizada información relacionada con la donación y los trasplantes. Esta información es alimentada por los hospitales mediante el Sistema Informático en línea que es operado por la Subdirección de Informática y Medios Electrónicos y la Jefatura en cuestión.

Circunstancias que pueden provocar pérdidas o costos adicionales importantes: Se corre el riesgo de caer en el supuesto de que se altere el diseño e implementación del sistema automatizado institucional, que el registro de las donaciones y trasplantes de órganos y tejidos no se opere de forma correcta e impedir tener control de los procesos médico-quirúrgicos.

Por lo antes expuesto, se concluye y reitera la gran importancia de la contratación inmediata de carácter temporal de un profesionista con el perfil requerido, de conformidad con lo dispuesto de la LSPC, su reglamento y la normatividad aplicable.

IMPORTANTE:

***1)** Este documento es de carácter administrativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento; **2)** El operador del medio establecido por la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública(SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento, y 2.3 formatos A34-V.6 del nombramiento hasta por 10 meses requisitado y firmado por quien solicita el trámite; **3)** la DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos por ocupación temporal, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales. Asimismo, deberá registrar la información a través del sistema informático dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de inicio del nombramiento. Este documento es para fines de emisión de nombramiento pero no tiene los efectos de éste.*

ESPACIO PARA CONTROL INTERNO

**Quien autoriza y solicita el trámite de la ocupación temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal de la persona designada sólo podrá autorizarse en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable.*

La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF que se registren a través del sistema informático establecido en las disposiciones aplicables.